



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**  
**N°0215-2022-GSPyGA-MDI**

**Imperial, 01 de setiembre del 2022**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

**VISTO:**

Que, mediante el Expediente Administrativo **N°5470-2022** de fecha 13 de julio del 2022; presentado por la **Sra. Lázaro Concha Cinthia Rocio**; identificada con **DNI/RUC N°10450680546**; con domicilio/dirección fiscal Calle Pedro Bautista S. Mz. D, Lt. 11 A. H. San Antonio; Distrito de Imperial; Provincia de Cañete; Departamento Lima; Solicita la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**; y en conformidad con el **Informe N°0257-2022-SGCMC-GSPyGA-MDI** de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N°28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°5470-2022 de fecha 13 de julio del 2022; presentado por la **Sra. Lázaro Concha Cinthia Roció**; identificada con **DNI/RUC N°10450680546**; con domicilio/dirección fiscal Calle Pedro Bautista S. Mz. D, Lt. 11 A. H. San Antonio; Distrito de Imperial; Provincia de Cañete; Departamento Lima; Solicita la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**; para el Giro Comercial de **“Centro de Estimulación Temprana”**.

Que, mediante Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones **N°073-2022**, con Nivel de Riesgo Bajo y Medio de fecha de Expedición 13 de junio del 2022, en la que se evidencia que el Establecimiento Comercial **“Centro de Estimulación Temprana Guardería Wawa Kusi”** cumple con las Condiciones Básicas de Seguridad.





Que, mediante **INFORME N°353-2022-JRCBL-SGOPHUC/GDUR-MDI**, de fecha 22 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, Informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al **PLAN DE DESARROLLO URBANO** del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N°028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio en referencia le corresponde **la Zonificación R-4 (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA), el cual SI es compatible con el Giro Comercial Solicitado, USO CONFORME.**

Que, mediante **INFORME N°0257-2022-SGCMC-GSPyGA/MDI**, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, aprueba el expediente para la Expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento-Definitiva y señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia Municipal de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el Giro Comercial que pretende desarrollar el administrado en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta Factible otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento - Definitiva, materia de solicitud, para el Establecimiento de Giro Comercial **“CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA”**, ubicado en el A.H. San Antonio Mz. C, Lt.15 Sector I del Distrito de Imperial, Provincia Cañete del Departamento de Lima.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. Lázaro Concha Cinthia Rocio**; identificada con **DNI/RUC N°10450680546**; mediante el expediente Administrativo **N°5470-2022** de fecha 13 de julio del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:AUTORIZAR** la expedición del **CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL-DEFINITIVA N°9748-2022**; A nombre de **“LAZARO CONCHA CINTHIA ROCIO”**; con Nombre Comercial **“CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA GUARDERIA WAWA KUSI”**; con **Actividad Económica “SERVICIO”**; para el Giro Autorizado **“CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA”**; ubicado en el A.H. San Antonio Mz. C, Lt.15 Sector I del Distrito de Imperial; Provincia Cañete; Departamento de Lima; con un área total para el funcionamiento de 80.00 m2.

**ARTICULO TERCERO:CORRESPONDE** bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización y a la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal, programar la visita de Fiscalización a fines de que el Establecimiento Comercial cumpla con no efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTICULO CUARTO:EL OTORGAMIENTO** de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

**ARTICULO QUINTO:ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Berly Jhonsson Lajo Sánchez  
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental